

## EVALUACIÓN CAMPAÑA NACIONAL DE CONTROL DE PRODUCTOS DE MARROQUINERÍA. ETIQUETADO Y CONTROL ANALÍTICO

La Comunidad de Madrid, dentro de las Campañas Nacionales, ha llevado a cabo a lo largo del año 2023, el control de productos de marroquinería que se comercializan en nuestros establecimientos, con el objeto de comprobar si los mismos cumplían con los requisitos de calidad y de etiquetado que les son aplicables, de tal forma que no comporten un engaño para los consumidores a los que van dirigidos.

### EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA

Dentro del control llevado a cabo a nivel nacional, de 204 productos, la Comunidad de Madrid procedió a verificar la conformidad de 20 productos:

- En 10 productos se realizó un control de información obligatoria que figuraba en las correspondientes webs que los comercializaban, a los que se les aplicó el protocolo de preguntas de la campaña, obteniéndose los siguientes resultados:

	REQUISITOS OBLIGATORIOS DE ETIQUETADO	INFORMACION SOBRE LA COMPOSICIÓN
Nº TOTAL DE PROD. WEB	10	10
CONFORMES	8	6
NO CONFORMES	0	2
*ANULADAS	2	2

\*Las muestras que se anularon fue debido a que tras su valoración, las webs las retiraron de su comercialización cuando se había finalizado la campaña.

- Se procedió a la toma de muestras de otros 10 productos que fueron trasladados para su análisis al CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD, obteniéndose los siguientes resultados de ensayo:

	CONTROL INFORMACIÓN OBLIGATORIA	CONTROL ANALÍTICO
Nº TOTAL DE MUESTRAS	10	10
ENSAYOS CONFORMES	9	10
ENSAYOS NO CONFORMES	1	0

### NORMATIVA APLICABLE

- Orden de 15 de febrero de 1990 por la que se establece la normativa para el etiquetado informativo de los artículos de marroquinería, viaje y guarnicionería.
- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

De las actuaciones realizadas se comprueba que sólo el 17% de los controles realizados han presentado defectos respecto a la normativa vigente y todos ellos son referidos a etiquetado obligatorio.

A la vista de los resultados obtenidos, se observa que es muy bajo el porcentaje de productos que han presentado incumplimientos y sólo de información obligatoria, hace ver que, la documentación e información que debe acompañar a estos productos, en la mayor parte de los casos cumple lo requerido en la norma.

**Por todo ello, no se considera necesario continuar, en años sucesivos, con el control de este tipo de productos que se ponen en el mercado.**

#### **NORMATIVA APLICABLE**

- Orden de 15 de febrero de 1990 por la que se establece la normativa para el etiquetado informativo de los artículos de marroquinería, viaje y guarnicionería.
- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.